

NÚMERO 204

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA*Convenio Colectivo de trabajo para el sector de las Industrias Siderometalúrgicas para Granada y Provincia*

EDICTO

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector de las Industrias Siderometalúrgicas para Granada y Provincia, sobre Calendario Laboral para el año 2018

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA GRANADA Y PROVINCIA, sobre CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2018, (con código de convenio nº 18000305011981), adoptado de una parte por ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES DE GRANADA, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SIDEROMETALÚRGIA, ASOCIACIÓN DE INSTALADORES ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES Y ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE FONTANERÍA Y OTROS, y de otra por CC.OO. y U.G.T.-FICA, presentado el día 29 de noviembre de 2017 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Calendario Laboral en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA GRANADA Y PROVINCIA

En Granada, en la sede social del sindicato Comisiones Obreras en calle Periodista Javier Cobos, nº 2, siendo las 17.30 horas del día 27 de noviembre de 2017, se reúnen las personas que se relacionan a continuación:

JUAN ANTONIO GIMENO LLANO, en representación de la Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Granada; y de la Asociación de Empresarios de Siderometalúrgica de Granada.

ANTONIO J. LUQUE FERNÁNDEZ, en representación de la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de Granada;

ENCARNACIÓN SALVADOR OYONATE, en representación de la asociación Autónoma de Instaladores de Fontanería, Calefacción, Saneamiento, Gas, PCI y Aire Acondicionado de Granada.

PEDRO JAVIER REDONDO GIL y DOLORES ROJAS RABANEDA, en representación del sindicato CCOO-Industria de Granada.

FRANCISCO JOSÉ RUIZ-RUANO RUIZ y JUAN RIVAS GONZÁLEZ, en representación del sindicato UGT-FICA de Granada.

El objeto de esta reunión es:

PRIMERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del Convenio Colectivo en vigor.

En relación con el calendario laboral será de aplicación lo establecido en el artículo 9 del Convenio Colectivo. En consecuencia para la elaboración de dicho calendario laboral para el año 2018, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Por parte de la representación sindical se han de establecer dos días, y se determinan el viernes 1 de junio de 2018 (viernes de corpus), y el viernes 7 de diciembre de 2018.

- Por parte de la representación empresarial se determinan tres días de ajuste de jornada, que se corresponden con el viernes 5 de enero de 2018, el viernes 13 de julio de 2018 y el viernes 14 de septiembre de 2018.

Se anexa a este acta, debidamente firmado, el calendario laboral para 2018.

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Convenio Colectivo, y teniendo en cuenta la fecha de firma de este Calendario, las empresas dispondrán hasta el día 30 de diciembre de 2017 para elaborar su propio calendario laboral y para comunicarlo a esta Comisión Paritaria.

SEGUNDO.- Concretar la cuantía a satisfacer por las empresas en el año 2018 en concepto de FONDO DE ENFERMEDAD, establecido en el artículo 26, apartado c) del Convenio Colectivo.

A tal efecto, las partes acuerdan establecer para el año 2018 esta cuantía en la cantidad de 205 euros por trabajador/año, que habrá de hacerse efectiva antes del 31 de enero de 2018.

Las partes designan a D. Rafael León Bailón para que realice los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad Laboral de Granada.

Y no teniendo nada más que manifestar, se da por finalizada la reunión a las 18.30 horas del día de la fecha, extendiéndose este acta que firman los asistentes.

ANEXO

Mes	Día	Festividad
ENERO	1, Lunes	Año Nuevo
	5, Viernes	Ajuste Jornada
FEBRERO	28, Miércoles	día Andalucía
MARZO	29, Jueves	Santo
	30, Viernes	Santo
MAYO	1, Martes	día del Trabajo
	3, Jueves	Convenio
JUNIO	1, viernes	Ajuste Jornada
JULIO	13, Viernes	Ajuste Jornada
AGOSTO	15, Miércoles	Festividad Asunción
SEPTIEMBRE	14, Viernes	Ajuste de Jornada
OCTUBRE	12, Viernes	Fiesta Nacional
NOVIEMBRE	1, Jueves	Todos los Santos
DICIEMBRE	6, Jueves	Constitución
	7, Viernes	Ajuste Jornada
	24, Lunes	Convenio
	25, Martes	Natividad
	31, Lunes	Convenio

Este calendario deberá ser incrementado con las dos festividades de cada localidad.

En el caso de Granada capital los días durante en el periodo 1-1-18 a 31-12-18 son:

ENERO 2018: día 2, Martes (Toma)

MAYO 2018: día 31 Jueves (Corpus)

NÚMERO 205

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Convenio Colectivo para la empresa Lactalis Puleva, S.L.

EDICTO

Resolución de 11 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo para la empresa Lactalis Puleva, S.L.,

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA LACTALIS PULEVA, S.L., (con código de convenio n.º 18100121012014), acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 6 de noviembre de 2017 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

CONVENIO COLECTIVO DE LACTALIS PULEVA, S.L.
PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE GRANADA 2016-2018

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- DETERMINACIÓN DE LAS PARTES QUE CONCIERTAN EL PRESENTE CONVENIO.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL.

ARTÍCULO 4.- ÁMBITO TEMPORAL.

ARTÍCULO 5.- ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN.

ARTÍCULO 6.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

ARTÍCULO 7.- COMISIONES PARITARIAS.

ARTÍCULO 8.- PROCEDIMIENTO PARA SOLVENTAR LAS DICRENCIAS QUE PUEDAN SURGIR EN LOS SUPUESTOS DE NO APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 9.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 10.- DISCRECIÓN PROFESIONAL.

CAPÍTULO III. GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES

ARTÍCULO 11.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 12.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 13.- GRUPOS PROFESIONALES.

ARTÍCULO 14.- CATEGORÍAS DEL GRUPO TÉCNICO.

ARTÍCULO 15.- CATEGORÍAS DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL.

CAPÍTULO IV. EMPLEO, CONTRATACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 16.- ADMISIÓN DE PERSONAL.

ARTÍCULO 17.- CONTRATOS FORMATIVOS.

ARTÍCULO 18.- CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA.

ARTÍCULO 19.- CONTRATO A TIEMPO PARCIAL.

ARTÍCULO 20.- ASCENSOS DEL PERSONAL.

ARTÍCULO 21.- PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN.

ARTÍCULO 22.- PRIVACIÓN CARNET DE CONDUCIR.

ARTÍCULO 23.- RELACIÓN DE PERSONAL.

CAPÍTULO V. RETRIBUCIONES

ARTÍCULO 24.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

ARTÍCULO 25.- PAGAS.

ARTÍCULO 26.- PRIMA DE RESULTADOS PARA EL PERSONAL SIN SISTEMA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE CON PO.

ARTÍCULO 27.- ANTIGÜEDAD.

ARTÍCULO 28.- REVISIÓN SALARIAL DE PERSONAL REGIDO POR TABLAS SALARIALES.